

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES V

Caracas, martes 7 de marzo de 2023

Número 42.583

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano William Bladimir Gudiño Peralta, como Director de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Asamblea Nacional.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mariana Alvarado Cedillo, como Directora de la Oficina de Investigación y Desarrollo Legislativo de la Asamblea Nacional.

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de la Asamblea Nacional, la cual quedará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan, como Miembros Principales y Suplentes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA).

Providencia mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria, al ciudadano Luis Catalino Lara.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gustavo Eloy Flores Geraud, como Presidente de la Sociedad Anónima Corporación Venezolana de Navegación, S.A. (VENAVEGA), ente adscrito a este Ministerio, en calidad de Encargado.

Exhorto Oficial mediante el cual se exhorta a los Alcaldes a nivel nacional, quienes tienen la competencia en materia de tarifas en transporte urbano, según lo establecido en el numeral 2 del Artículo 178 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, a los gremios de transportistas y a las autoridades competentes a respetar y mantener como tarifas en sus áreas de competencias, para el Transporte Privado que preste servicio de carácter público, en todas las rutas incluidas las que por su característica sea troncal o periféricas, el monto mínimo del pasaje urbano será de: Seis Bolívares (Bs. 6,00) y el pasaje máximo urbano será de: Siete Bolívares (Bs. 7,00).

Resolución mediante la cual se establece la Tarifa Máxima Oficial para las Rutas Suburbanas a Nivel Nacional a ser cobradas por los prestadores del servicio público de transporte terrestre de pasajeras y pasajeros, respectivamente.

INAC

Providencia mediante la cual se confiere la Medalla al Mérito Aeronáutico en su Única Clase, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 10 de febrero de 2023, referida a la designación de la Junta Directiva de la Empresa Carbones del Zulia, S.A. (CARBOZULIA).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO INAMUJER

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Solcire Margarita Rengifo de Lara, como Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales, en calidad de Encargada, de este Instituto.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Sala Constitucional

Sentencia mediante la cual declara viable el uso progresivo de la firma electrónica en los escritos, diligencias, decisiones y actuaciones de los intervinientes en un expediente judicial, que se encuentren en curso ante cualesquiera de los tribunales de la República; tanto por parte de los usuarios del Servicio Público de Administración de Justicia, como por los funcionarios del Poder Judicial, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa que regula el uso de esa tecnología de información, así como cualquier otra que deba dictar al respecto el Tribunal Supremo de Justicia.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Abogada Andrea Coromoto Real Vieira, como Fiscal Provisorio a la Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral y sede en Acarigua.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Abogado Eugenio Ramón Molina Brizuela, como Fiscal Provisorio a la Fiscalía Sexta del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa con sede en Acarigua y competencia en materia de Protección de Derechos Humanos.

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Abogada Rosa Yojaina Paredes Torres, en la Fiscalía Décima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas y competencia en materia de Protección de Derechos Humanos.

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Leslybell Rebolledo Méndez, en la Fiscalía 78 Nacional Plena y Especializada en Defensa de Derechos Laborales.

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Auxiliar Interino al ciudadano Abogado Christian Ezequiel Martínez Araujo, en la Fiscalía Cuadragésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Cabimas y competencia en materia Contra las Drogas.

PODER CIUDADANO

Consejo Moral Republicano

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Lisbeth Carolina Santiago Rondón, como Secretaria Ejecutiva, en calidad de Encargada, del Consejo Moral Republicano.

Carga y descarga de pasajeros

Artículo 10. Los Prestadores del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeras y Pasajeros en Rutas Suburbanas, solo podrán cargar y descargar pasajeros en los terminales a nivel nacional, que a tales efectos determinen las autoridades administrativas competentes.

Equipaje del pasajero

Artículo 11. Las pasajeras y pasajeros que obtengan su boleto de viaje tendrán derecho a llevar equipaje de hasta 30 Kg. de peso o volumen y hasta de 40 cm³ y un bolso de mano sin costo alguno, el cual no podrá exceder de 10 Kg., siempre y cuando sean de uso personal, es decir, que no tengan fines comerciales, ya que en esas circunstancias deberá declararlo y enviarlo utilizando un servicio de encomienda.

Perdida, hurto y avería parcial o total del equipaje

Artículo 12. Los Prestadores del Servicio deberán resarcir a la pasajera y el pasajero, hasta por veinte (20) veces el valor del pasaje, en aquellos casos de pérdida, hurto o avería parcial o total de su equipaje. Si la pasajera y el pasajero declara formalmente el valor de su equipaje antes de abordar el vehículo colectivo de transporte, el prestador del servicio deberá resarcir un monto de hasta treinta (30) veces el valor del pasaje, siendo requisito indispensable que la pasajera y el pasajero, presente el comprobante de declaración del equipaje.

Fiscalización

Artículo 13. El Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT) a fin de velar por el correcto funcionamiento en la prestación del servicio de transporte terrestre de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transporte Terrestre, deberá realizar los procedimientos de fiscalización a nivel nacional en terminales de transporte público o privado.

El Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT), la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos (SUNDDE), en articulación con las Direcciones Estadales del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, conjuntamente con los Administradores de los Terminales, Autoridades Municipales en materia de Transporte Terrestre, Comités de Usuarios y los Consejos Comunales de cada región, serán los responsables del cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta Resolución.

Artículo 14. Se insta a las Autoridades Regionales y Municipales con competencia en materia de transporte público respetar y hacer cumplir las tarifas establecidas en esta Resolución.

Artículo 15. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, fecha a partir de la cual quedará sin efecto la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°42.534 de fecha 26 de diciembre de 2.022.

Comuníquese y Publíquese,



RAMON CELESTINO VELASQUEZ ARAGUAYAN
Ministro del Poder Popular para el Transporte

Designado mediante Decreto N° 4.689 de fecha 16 de mayo de 2.022
Publicado en la Gaceta Oficial N° 6.701 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDI-010-23

CARACAS, 26 DE ENERO DE 2023

212°, 163° y 23°

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en ejercicio de las competencias que le confieren el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140 de fecha 17 de marzo de 2009; en concordancia con las atribuciones conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333 de fecha 12 de diciembre de 2005; en concurrencia con lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 13 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.117 de fecha 10 de febrero de 2009; y de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 5, y 14 literal f) de la Resolución N° 103 de fecha 10 de Noviembre de 2009, mediante la cual se crea la Medalla del Mérito Aeronáutico en su Única Clase, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.311 de fecha 20 de Noviembre de 2009.

POR CUANTO

La Medalla del Mérito Aeronáutico en su Única Clase, se confiere a personas e instituciones de reconocidos méritos aeronáuticos que se han distinguido por su eficiencia, preparación y perseverancia en el trabajo atinente a las actividades aeronáuticas; han contribuido con sus aportes en el progreso Técnico e Institucional de la Aeronáutica Civil Venezolana y demostrado una conducta ejemplar y cívica.

POR CUANTO

El Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), a través del Consejo de la Medalla al Mérito Aeronáutico, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 9, 12 y 13 de la Resolución N° 103 de fecha 10 de Noviembre de 2009, mediante la cual se crea la Medalla del Mérito Aeronáutico en su Única Clase, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.311 de fecha 20 de Noviembre de 2009, estudió la documentación de los ciudadanos y ciudadanas postulados para recibir la medalla, verificando que cumplen con los méritos requeridos en el único aparte del artículo 1, en concordancia, con lo establecido en el artículo 14, literal "f" de la precitada resolución, para hacerse acreedores de la mencionada distinción.

DECIDE:

Artículo 1. Conferir la **MEDALLA AL MÉRITO AERONÁUTICO EN SU ÚNICA CLASE**, a los ciudadanos y ciudadanas que a continuación se mencionan:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
1	RAMÍREZ ESPOSITO, FREDDY RAMÓN	V-6.355.169
2	HENRIQUEZ GRANADILLO, RAMÓN ATENÓGENES	V-6.356.067
3	IBARRA DE SOLARTE, BELKY CARIDAD	V-6.967.357
4	PACHECO ALBERT, SHEYDA MAYHYATH	V-7.246.826
5	PACHECO DEPABLOS, JOSE RAMÓN	V-9.228.983
6	GUTIÉRREZ NARVÁEZ, WILFREDO ANTONIO	V-9.556.478
7	RODRÍGUEZ DE ORTIZ, ADAMITSE DEL CARMEN	V-9.646.541
8	RAMÍREZ RONDÓN, OLIS DEL CARMEN	V-9.647.559
9	GARRIDO ZAMBRANO, ENRIQUE ANTONIO	V-9.993.416
10	SÁNCHEZ COLINA, CELIA MANUELA	V-9.994.504
11	JIMÉNEZ RAMÍREZ, MARCOS ANTONIO	V-10.791.523
12	ARIAS MONTESUMA, JUAN JOSÉ	V-10.864.533
13	TINEO JIMÉNEZ, LUIS WENCESLAO	V-10.880.701
14	PLAZA MÁRQUEZ, ARGENIS ANTONIO	V-11.043.411
15	PEREIRA RIERA, JUAN ERNESTO	V-11.640.985
16	RODRÍGUEZ RONDÓN, SANDRA DEL VALLE	V-11.668.615
17	QUINTERO, DARWIN DESIDERIO	V-11.716.547
18	FIGUEROA LÓPEZ, MARYEMMA JOSÉ	V-12.276.658
19	PINEDA CAMACARO, YESENIA ALEJANDRA	V-12.984.727
20	VARGAS MONTESINOS, CARLA EMILIA	V-12.998.539
21	SÁNCHEZ ALVARADO, ORLANDO JOSÉ	V-13.046.729
22	SÁNCHEZ, KAREN ELENA	V-13.538.409
23	VARGAS PÉREZ, MARCOS AURELIO	V-14.595.457
24	CHÁVEZ ALFARO, ERNESTO EDUARDO	V-15.964.321
25	REYES NIEVES, MARÍA FERNANDA	V-16.206.861
26	AGUILAR NIETO, JOSÉ MIGUEL	V-16.763.625
27	OVALLE ATENCIO, LUIS MIGUEL	V-17.483.849
28	RAMÍREZ OVALLES, JEYSI ANDREINA	V-18.365.779
29	BELLO CERMEÑO, JULIO CÉSAR	V-19.729.801
30	MARÍN GÓMEZ, ZIRLY	V-20.957.657

Artículo 2. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



JUAN MANUEL TEIXEIRA DÍAZ
Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto N° 4.253 de fecha 16/07/2020.
Publicado en Gaceta Oficial N° 41.923 de fecha 16/07/2020